
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 1	PARCIAL	X	FINAL	<input type="checkbox"/>
---------------------------	-------	----------------	---	--------------	--------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C1997 Orden de Compra 138212		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		19/12/2024			
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 138212			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		AUTOMAYOR S.A.		
	C.C. / NIT		860.034.604		
VALOR [\$]:	INICIAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		N.A.	N.A.	N.A.	
	VALOR TOTAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N.A.			
PLAZO	INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
	19/12/2024		04/04/2025		
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
N/A		N/A	N/A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN		
	N.A.	N.A.	N.A.		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		04/04/2025			
	NÚMERO:	00000001000222047			

MM

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	03/12/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	SI	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%

Nota 1: Una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT que se recibe con esta acta de recibo parcial será facturada para el trámite de pago por la Gobernación de Antioquia.


2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA	No.	37-44-101043852
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	06/12/2025
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	04	10	2025
Calidad del servicio	04	04	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2 Años 0 Meses y 0 Días Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la suscripción del acta de entrega a satisfacción del mismo.		


CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.
5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Policía Nacional para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en la Subregión del Urabá Antioqueño.
7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C1997), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 138212 con fecha de inicio del 19/12/2024 y fecha de terminación 04/04/2025.
8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 138212 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 24CV122C1997), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado

WKO

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

y con el acta de recibo N° 1 se recibe parcialmente una (1) Camioneta Uniformada con la Orden de Compra, así:

- El día 27 de febrero de 2025 se recibe parcialmente una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A en la ciudad de Bogotá.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área
1	LWN F243051031	9BG1481K0SC421998	482024000684015	Blanco niebla	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que ésta camioneta cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Policía Nacional, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta doble cabina Pick Up 4X4.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 138212 (contrato interno N° 24CV122C1997) aún quedan pendientes por recibir a satisfacción, conforme se realice el alistamiento por parte de Automayor de los siguientes:
 - Matrícula de Una (1) Camioneta Uniformada.
 - SOAT de Una (1) camioneta.
 - Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Los anteriores trámites los realizará Automayor, una vez la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entregue firmadas y con los documentos anexos la respectiva acta de transferencia.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista AUTOMAYOR S.A realiza la entrega parcial de una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), conforme la descripción anterior.
2. El Contratista AUTOMAYOR S.A, una vez la Gobernación de Antioquia realice el trámite de entrega (Acta de Transferencia) a la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), procederá con la expedición del SOAT y la matrícula de la Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 a nombre de la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), en el Tránsito Departamental de Antioquia.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

3. El recibo del vehículo en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 138212, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.
4. La camioneta objeto de la presente Acta de Recibo parcial N° 1, deberá ser trasladada por AUTOMAYOR S.A. a la Ciudad de Medellín y entregadas en las instalaciones de la Policía Nacional, una vez se realice el trámite de matrícula y SOAT, encontrándose dentro del plazo de ejecución de la orden de compra. En ese momento se firmará y suscribirá acta de recibo final y acta de terminación del contrato por las partes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 27 de febrero de 2025,



BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
 Supervisor Contrato 24CV122C1997 - OC 138212
 Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
 CC 15.986.183

No No


Marisol Ibagon C
MARISOL IBAGÓN CASTRO
 Directora Comercial
 AUTOMAYOR S.A
 CC 51.835.396.319



CAMILO OTALVARO VARGAS
 Policía Nacional
 CC 1.020.411.355

Laura Castano
LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
 Apoyo técnico a la Supervisión Contrato 24CV122C1997 - OC 138212
 Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
 CC 1.035.282.701


No No

	ACTA DE RECIBO		Código: FO-M7-P6-013
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 2	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	FINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	-------	----------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C1997 Orden de Compra 138212		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		19/12/2024			
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 138212			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		AUTOMAYOR S.A.		
	C.C. / NIT		860.034.604		
VALOR [\$]:	INICIAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		N.A	N.A	N.A	
	VALOR TOTAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N.A			
PLAZO	INICIAL		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
			19/12/2024	04/04/2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
N/A		N/A	N/A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN		
	N.A.	N.A	N.A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		04/04/2025			
		NÚMERO:	00000001000222047		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	03/12/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	SI	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A


% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100%

Nota 1: Una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT que se recibe con esta acta de recibo final fue recibida a satisfacción y adelantada la gestión para el pago por parte de la Gobernación de Antioquia mediante informe a la Supervisión N° 3 del 14 de marzo de 2025.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA


GARANTÍA	No.	37-44-101043852
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	06/12/2025
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	04	10	2025
Calidad del servicio	04	04	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2 Años 0 Meses y 0 Días Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la suscripción del acta de entrega a satisfacción del mismo.		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.
2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.
5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Policía Nacional para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en la Subregión del Urabá Antioqueño.
7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C1997), en ese sentido se

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

suscribió la orden de compra N° 138212 con fecha de inicio del 19/12/2024 y fecha de terminación 04/04/2025.

8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 138212 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 24CV122C1997), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 2 se recibe una (1) Camioneta Uniformada con la Orden de Compra, así:
 - El día 18 de marzo de 2025 se recibe a satisfacción una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A en la ciudad de Medellín, la cual fue revisada previamente en la ciudad de Bogotá el día 27 de febrero de 2025.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área	N° Acta de Transferencia	Placa
1	LWN F243051031	9BG1481K0SC421998	482024000684015	Blanco niebla	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS	SSJP-AT- 2025-122C- 006	LZV494

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que ésta camioneta cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Policía Nacional, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta doble cabina Pick Up 4X4.

9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 138212 (contrato interno N° 24CV122C1997) se recibe a satisfacción por parte de Automayor S.A., los siguientes:
 - Una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios.
 - Matrícula de Una (1) Camioneta Uniformada.
 - SOAT de Una (1) camioneta.
 - Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista AUTOMAYOR S.A realiza la entrega a satisfacción de una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIQUÍA
República de Colombia

ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

Compra Eficiente, con destino específico para la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), conforme la descripción anterior.

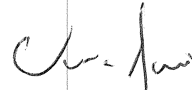
2. El Contratista AUTOMAYOR S.A, entrega SOAT y la matrícula de la Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 a nombre de la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), y certificados de mantenimiento preventivo.
3. El recibo del vehículo en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 138212, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 19 de marzo de 2025,


**BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ
GUZMÁN**

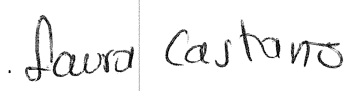
Supervisor Contrato 24CV122C1997 - OC
138212


Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 15.986.183


JHON HERNANDEZ
AUTOMAYOR S.A
CC 1.016.040.922


JOSÉ GUILLERMO OSORIO MONTES

Policía Nacional - DEURA
CC 1.053.775.930



LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato
24CV122C1997 - OC 138212
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 1.035.282.701

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024


1. POR RECURSOS FONSET 2. POR RECURSOS PROPIOS

ACTA DE TRANSFERENCIA N° SSJP-AT-2025-122C-006	
EL TRANSFERENTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0
ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 138212 - CONTRATO INTERNO 24CV122C1997
EL BENEFICIARIO:	POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA - DEURA NIT: 800.141.103-7
OBJETO:	TRANSFERENCIA DE UNA (1) CAMIONETA UNIFORMADA CHEVROLET COLORADO CC 4X4 WT MT
DOMICILIO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
VALOR:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$213.750.420)

Entre los suscritos a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.986.183 de Manzanares - Caldas, en su calidad de Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 01 de enero del 2025, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental N° D2025070000089 del 03 de enero de 2025, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRANSFERENTE**, quien a su vez es el supervisor de la Orden de Compra N° 138212, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), Contrato Interno 24CV122C1997, suscrita entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y AUTOMAYOR S.A; y de la otra parte el señor **CORONEL WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.749.742 de Bogotá, actuando como Comandante del Departamento de Policía Urabá, según Resolución N° 2708 del 19 de Julio de 2023; debidamente facultado para la celebración del presente documento según Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Policía Nacional; y quienes para los efectos de esta acta de transferencia se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. **2-** Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación. **3-** Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en*

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 4- Que el Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el párrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. 5- El Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, por medio del cual se determinó la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 135 que el propósito principal a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz es "Liderar, coordinar y articular la gestión de las políticas de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida y seguridad vial, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información, que contribuyan al mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, el respeto y garantía de los derechos humanos y constitucionales, la construcción de la paz territorial, la cultura democrática y la reducción de los incidentes viales en el departamento." E igualmente, fijó las funciones de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. 6- La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental, actúa como administradora del "Fondo de Seguridad Territorial Antioquia", adoptado mediante Ordenanza N° 059 del 27 de diciembre de 2016; posteriormente, mediante la Ordenanza 041 del 04 de diciembre de 2024, se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET ANTIOQUIA, y del Comité Territorial de Orden Público – CTOP, con el fin de disponer de los recursos del mismo para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad, convivencia, justicia y para garantizar el orden público, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental. 7- Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad y Justicia, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. 8- El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 2 del 20 y 25 de junio de 2024, aprobó un presupuesto para la adquisición de movilidad para Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS, para el fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia, especialmente, de una (1) camioneta uniformada. 9- Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos. 10- En cumplimiento de las mencionadas normas y principios, la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, realizó proceso de contratación para la adquisición de: i) Una (1) Camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, mediante la **Orden de Compra N° 138212 del 04 de diciembre de 2024, Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020)**, Contrato Interno 24CV122C1997, cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en el Departamento de Antioquia", suscrita con el proveedor AUTOMAYOR S.A, por valor de

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$213.750.420), el cual es objeto de esta transferencia. 11- Que en la presente transferencia no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia. Es decir, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, son expedidas a nombre del **DEPARTAMENTO**, que es la entidad encargada de realizar el proceso contractual, sin embargo, esta facturación obedece a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para **EL DEPARTAMENTO**, quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo manifestado por el Departamento de Policía Urabá - DEURA. 12- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, con las siguientes precisiones y compromisos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, entrega al Departamento de Policía Urabá - DEURA, los bienes que se relacionan a través de la presente acta, por un valor total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$213.750.420)**, los cuales fueron contratados por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia -FONSET ANTIOQUIA- con destino al Departamento de Policía Urabá - DEURA, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.


PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A TRANSFERIR:

- UNA (1) CAMIONETA UNIFORMADA CHEVROLET COLORADO CC 4X4 WT MT PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - DEURA:

DESCRIPCIÓN	SERIE	MOTOR	FACTURA N°	VALOR (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	DESTINO FINAL
CAMIONETA PICK UP MARCA: CHEVROLET LINEA: COLORADO CC 4X4 WT MT MODELO: 2025 COLOR: BLANCO NIEBLA	9BG1481K0SC421998	LWN F243051031	FNE 6671	176.409.800	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS
ACCESORIOS Y ADECUACIONES	N/A	N/A	FOE 4658	18.415.162	
MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	N/A	N/A	FOE 4659	9.507.985	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	N/A	N/A	FOE 4660	9.417.473	
VALOR TOTAL TRANSFERENCIA UNA CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO) DE LA ORDEN DE COMPRA 138212				213.750.420	

4

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. EL BENEFICIARIO deberá emplear el vehículo descrito en el parágrafo anterior, que es objeto de la presente transferencia, para uso exclusivo de las labores realizadas por los **Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS** en la Subregión del Urabá en el Departamento de Antioquia. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL TRANSFERENTE: 1) EL TRANSFERENTE se obliga a transferir Una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, por medio de la presente acta, además a hacer la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes. 2) EL TRANSFERENTE deberá realizar el trámite de Registro Especial del Parque Automotor, ante el Ministerio de Transporte con el objeto de contar con las correspondientes placas y tarjetas de propiedad, conforme se ordena en la Resolución No.0012379 de diciembre 28 de 2012 y sus eventuales modificaciones, expedida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", teniendo en cuenta que previamente se llevó a cabo el trámite y pago de los derechos de matrícula, SOAT y mantenimiento preventivo. El trámite descrito deberá realizarse durante los TRES (3) MESES siguientes al perfeccionamiento de la presente acta.


CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: Se compromete a 1) Incluir Una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, objeto de la presente transferencia, dentro de su inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. 2) A mantener en buen estado de conservación Una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, objeto de la presente transferencia, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. 3) Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. 4) Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de Una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, objeto de la presente transferencia.

CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD. La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo del **BENEFICIARIO** en la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO. Será responsabilidad del **BENEFICIARIO** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de Una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, objeto de la presente transferencia, una vez se concluya el mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o por los primeros dos años, lo primero que ocurra, conforme lo contratado y pagado por el transferente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA. Para todos los efectos fiscales el valor total de la camioneta uniformada con accesorios es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L. (\$213.750.420).**

4

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

CLÁUSULA OCTAVA. SEGUIMIENTO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.


CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO Será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee en el manejo del bien objeto de la presente transferencia, descrito en la cláusula primera de este documento y mantendrá indemne al Departamento de Antioquia de toda responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este documento: *Copia del acta de posesión del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia; *copia del Decreto Departamental N° D2024070003913 de 2024, *copia del Decreto de Nombramiento del Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia; *Copia de la Resolución N° 2708 del 19 de Julio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional del traslado del Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO** como Comandante del Departamento de Policía Urabá – DEURA, entidad que recibe en calidad de BENEFICIARIO, *Copia de la cédula de ciudadanía del Comandante del Departamento de Policía Urabá - DEURA, *Copia de la Resolución N° 00011 del 02 de enero de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, *Copia del RUT del Departamento de Policía Urabá - DEURA, *Copia de la Orden de compra N° 138212 (Contrato Interno N° 24CV122C1997), *Copia de las facturas de venta N° FNE 6671, FOE 4658, FOE 4659, FOE 4660 de la camioneta Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT uniformada con accesorios, mantenimiento preventivo y otros gastos administrativos, *Copia del seguro obligatorio SOAT, *matrícula, *Copia de la certificación de los mantenimientos preventivos con las fichas técnicas del Programa de Mantenimiento Preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o los dos (2) primeros años, lo primero que ocurra; *Copia de la certificación del manifiesto y de la declaración de importación; *Certificado de garantía técnica postventa contra posibles defectos de fabricación, daños o fallos en diseños o materiales para la camioneta por un plazo de tres (3) años o los primeros 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra y el soporte técnico y comercial del fabricante por un tiempo de diez (10) años y copia del certificado de emisión de gases.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES. El cumplimiento de las obligaciones posteriores a la transferencia tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento de la presente acta. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria y constancia de la destinación específica del bien transferido.

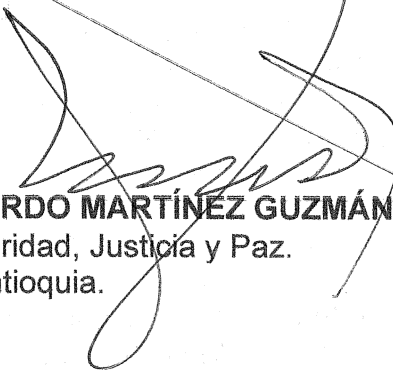
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de transferencia se perfeccionará con la firma y la entrega de Una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT, objeto de la presente transferencia, al Departamento de Policía Urabá - DEURA.

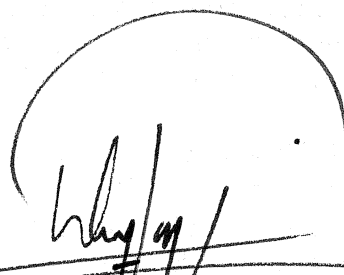
4



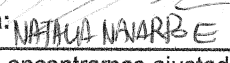
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 29 de febrero de 2024

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de transferencia, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, el **14 MAR 2025**


BG(R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
 Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.
 Gobernación de Antioquia.
TRANSFERENTE
No No


CORONEL WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
 Comandante el Departamento De Policía Urabá - DEURA
EL BENEFICIARIO

Proyectó	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Profesional Especializada contratista	Firma: 	Fecha: 11/03/2025
Revisó	Nombre: Santiago Gómez Ospina Cargo: Profesional Especializado contratista	Firma: 	Fecha: 12/03/2025
Aprobó	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Profesional Especializada contratista	Firma: 	Fecha: 12/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Laura Castano <lalejac@gmail.com>

SOPORTE INGRESO INVENTARIOS Y PÓLIZA- VEHÍCULO LZV494

1 mensaje

FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ <fernando.vasco@correo.policia.gov.co>
Para: "lalejac@gmail.com" <lalejac@gmail.com>

20 de octubre de 2025, 20:27

Mensaje de correo electrónico enviado por fernando.vasco@correo.policia.gov.co

Señora,
Ingeniera Laura castaño
Gobernación de Antioquia

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada que refiere a los soportes que el vehículo de placas LZV494 haya ingresado a los inventarios sistema contable de la Policía Nacional- Departamento de Policía Urabá y su respectiva póliza, de manera respetuosa me permito informar lo siguiente:

La camioneta, marca Chevrolet, línea Colorado, de placas LZV494, le fue asignada la sigla 41-0799 y se encuentra registrada con inventario SAP No. 800407000000000004793994.

Así mismo cuenta con la póliza adquirida por la institución con la aseguradora UT SOLIDARIA PREVISORA póliza 945-40-994000000050, fecha inicio 03-09-2025 hasta 02/09/2026.

Ficha Técnica e Identificación

Sigla	41-0799	Placa	LZV494
Tipo	VEHICULO		
Clase	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA SENCILLA		
Marca	CHEVROLET		
Línea	COLORADO		
Motor	LWN F243051031		
Chasis	9BG1481K0SC421998		
Serie	9BG1481K0SC421998		
Color	UNIFORMADO		
Modelo	2025	Uniformado	SI
Blindado	NO	Tipo Blindaje	NO APLICA
Ind. utilización	VIGILANCIA	Tie	
Combust. Primario	VEHICULO DIESEL	Secund.	NO APLICA
Estado	EN SERVICIO	Función	OPERATIVO

Fotos Vehículo

Complemento Dato... Estado Ficha Técnica Inventario Soat Pólizas Tecnomecánica Impuestos Indicador de Utilizac... Anotaciones

Inventario Sap	800407000000000004793994	Fecha Matrícula	14/03/2025
Número Licencia	10035117540	Fecha Expedición	14/03/2025
Organismos Tránsito	310		
Sostenimiento Soat	POLICIA NACIONAL	Sostenimiento Póliza	POLICIA NACIONAL
Sostenimiento Mantenimiento	POLICIA NACIONAL	Sostenimiento Combustibles	POLICIA NACIONAL

Fecha Inicio	Fecha Término	Número Póliza	Tipo Seguro	Aseguradora	Fecha Creación
03/09/2025	02/09/2026	945-40-994000	TODO RIESGO	UT SOLIDARIA PREVISORA	2025-09-28 11:59
03/08/2025	02/09/2025	945-40-994000	TODO RIESGO	UT SOLIDARIA PREVISORA	2025-08-20 17:27
08/05/2025	02/08/2025	945-40-994000	TODO RIESGO	UT SOLIDARIA PREVISORA	2025-07-15 11:12
17/04/2025	08/05/2025	945-40-994000	TODO RIESGO	UT SOLIDARIA PREVISORA	2025-04-29 20:53



Dios y Patria

Intendente Jefe

FERNANDO LEON VASCO RAMIREZ

Responsable Grupo de Movilidad Deura

Teléfono: 3105890229

Deura.gutra@policia.gov.co

Elaboró: PT. ALDAIR CAMILO IMBACHI ZUÑIGA

Responsable de Estadística y Control Vehicular

Teléfono: 3104116073

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ



El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por fernando.vasco@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por fernando.vasco@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

NOTA CONTABLE

00000000001855539

2025 03 18

CIA DEPOSITO

00000000100015692

LABOR

00000001000222047

ACH

0000000000FNE6671 ✓

PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891

EXPEDIENTE No 0246 DE 2024

CHEVROLET DOBLE CABINA LWNF243051031 RAD 20250014

44 VER 18-03-2025

AUTOMAYOR S.A /

860034604

29020191 VALOR GRAVADO 19%	138.905.354,00 ✓
29020191 VALOR IVA 19%	26.392.017,00 ✓
29020191 IMPUESTO AL CONSUMO 8%	11.112.428,00 ✓
VALOR BASE DE RETENCION	138.905.354,00 ✓
24079003 ESTAMPILLAS PRODESARROLLO	833.432,00 ✓
24079005 ESTAMPILLAS PROHOSPITALES	1.389.054,00 ✓
24362702 F.E RETENCION DE ICA	250.030,00 ✓
BASE RETENCION DE IVA	26.392.017,00 ✓
24362501 RETENCION IVA (15%)	3.958.803,00 ✓
SUBTOTAL	158.866.052,00 ✓
24079013 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2.778.107,00 ✓
SUBTOTAL	167.200.373,00 ✓
24079002 ESTAMPILLAS POLITECNICO	555.621,00 ✓
24079019 F.E RETENCIN TASA PRODEPORTE	1.389.054,00 ✓
24079021 F.E IU DIGITAL	555.621,00 ✓
24079012 ESTAMPILLAS INST EDUC ENVIGADO	555.621,00 ✓
24010103 CUENTA POR PAGAR	164.144.456,00 ✓

[Handwritten signature]

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION

PROCESADO POR: DORARA

[Handwritten signature]

NOTA CONTABLE

1855538 2025 03 18

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PAGOS POR CONVENIO

890900286-0

00000000100015692

VALOR OPERACION

176,409,800.00

VALOR TOTAL

176,409,800.00

CIENTO*SETENTA*Y*SEIS*MILLONES*CUATROCIENTOS**
NUEVE*MIL*OCHOCIENTOS*PESOS*M/CTE.*****

NOTA CONTABLE

00000000001855541

2025 03 18

CTA DEPOSITO 00000000100015692
 LABOR 00000001000222047
 ACH 0000000000FOE4659 /
 PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891
 EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
 MTO HASTA LOS 50000KM O 2 ANOS RAD 2025001444 VER
 18-02-2025

AUTOMAYOR S.A. / 860034604

29020191 VALOR GRAVADO 19%	7.989.903,00
BASE DE RETENCIONES	7.989.903,00
29020191 VALOR IVA 19%	1.518.082,00 /
BASE PARA RETEIVA	1.518.082,00
24362502 RETENCION DE IVA 15%	227.712,00 /
24079003 ESTAMPILLAS PRODESARROLLO	47.939,00 /
24079005 ESTAMPILLAS PROHOSPITALES	79.899,00 /
243627 RETENCION ICA(1.8%)	14.382,00 /
SUBTOTAL	9.138.053,00
24079012 ESTAMPILLAS INST EDUC ENVIGADO	31.960,00 /
24079002 ESTAMPILLAS POLITECNICO	31.960,00 /
24079021 F.E IU DIGITAL	31.960,00 /
24079019 TASA PRODEPORTES	79.899,00 /
24079013 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2*	159.798,00 /
24010103 CUENTAS POR PAGAR (CR)	8.802.476,00 /

[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
 PROCESADO POR: DORARA

[Handwritten Signature]

NOTA CONTABLE

1855540 2025 03 18

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PAGOS POR CONVENIO

890900286-0

00000000100015692

VALOR OPERACION

9,507,985.00

VALOR TOTAL

9,507,985.00

NUEVE*MILLONES*QUINIENTOS*SIETE*MIL*****
NOVECIENTOS*OCHENTA*Y*CINCO*PESOS*M/CTE.*****

NOTA CONTABLE

00000000001855543

2025 03 18

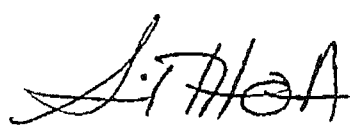
CTA DEPOSITO
 LABOR
 ACH
 PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891
 EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
 GTOS ADMINISTRATIVOS RAD 2025001444 VER 18-02-2025

00000000100015692
 00000001000222047
 0000000000FOE4660

AUTOMAYOR S.A

860034604

29020191 VALOR NO GRAVADO	9.417.473,00
BASE DE RETENCIONES	9.417.473,00
24079003 ESTAMPILLAS PRODESARROLLO	56.505,00
24079005 ESTAMPILLAS PROHOSPITALES	94.175,00
243627 RETENCION ICA(1.8%)	16.951,00
SUBTOTAL	9.249.842,00
24079012 ESTAMPILLAS INST EDUC ENVIGADO	37.670,00
24079002 ESTAMPILLAS POLITECNICO	37.670,00
24079021 F.E IU DIGITAL	37.670,00
24079019 TASA PRODEPORTES	94.175,00
24079013 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2%	188.349,00
24010103 CUENTAS POR PAGAR (CR)	8.854.308,00



DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
 PROCESADO POR: DORARA



NOTA CONTABLE

1855542 2025 03 18

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PAGOS POR CONVENIO

890900286-0

VALOR OPERACION
VALOR TOTAL

00000000100015692
9,417,473.00
9,417,473.00

NUEVE*MILLONES*CUATROCIENTOS*DIECISIETE*MIL***
CUATROCIENTOS*SETENTA*Y*TRES*PESOS*M/CTE.*****

NOTA CONTABLE

0000000001855561

2025 03 18

CTA DEPOSITO
LABOR
ACH

00000000100015692
000000001000222047
0000000000FOE4658

PAGO POR CONVENIO No 00000000010000891
EXPEDIENTE No 0246 DE 2024
ACCESORIOS Y ADCEUACIONESRAD 2025001444 VER 18-03-
2025


AUTOMAYOR S.A

860034604

29020191 VALOR GRAVADO 19%	15.474.926,00
29020191 VALOR IVA 19%	2.940.236,00
VALOR BASE DE RETENCION	15.474.926,00
24079003 ESTAMPILLAS PRODESARROLLO	92.850,00
24079005 ESTAMPILLAS PROHOSPITALES	154.749,00
24362702 F.E RETENCION DE ICA	27.855,00
BASE RETENCION DE IVA	2.940.236,00
24362501 RETENCION IVA (15%)	441.035,00
SUBTOTAL	17.698.673,00
24079013 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	309.499,00
SUBTOTAL	17.389.174,00
24079002 ESTAMPILLAS POLITECNICO	61.900,00
24079019 F.E RETENCION TASA PRODEPORTE	154.749,00
24079021 F.E IU DIGITAL	61.900,00
24079012 ESTAMPILLAS INST EDUC ENVIGADO	61.900,00
24010103 CUENTA POR PAGAR	17.048.725,00



DIRECTOR DE CONVENIOS Y COOPERACION
PROCESADO POR: DORARA



NOTA CONTABLE 1855560 2025 03 18

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PAGOS POR CONVENIO

890900286-0

00000000100015692

VALOR OPERACION

18,415,162.00

VALOR TOTAL

18,415,162.00

DIECIOCHO*MILLONES*CUATROCIENTOS*QUINCE*MIL***
CIENTO*SESENTA*Y*DOS*PESOS*M/CTE.*****



NIT. 890.903.9388

159

Empresa: IDEA -INST. PARA EL
NIT: 890980179

Nombre del pago: 20MARZOPROYECTOS
Secuencia: af

Fecha: 20-03-2025 Hora: 13:36:57

Fecha de envío del pago: 20-03-2025
Fecha para Procesar el pago: 20-03-2025

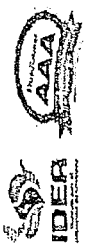
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Número de cuenta a debitar: 31003320602

Impreso por: CarlosM15

Total Registros del Lote: 15	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 15
Valor Total del Pago: \$1,110,133,660.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$1,110,133,660.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	161,464,547.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	161,464,547.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	15,842,325.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	16,093,202.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	164,144,456.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	8,802,476.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	8,854,308.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	164,144,456.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	164,144,456.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	164,144,456.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	25,407,555.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	24,282,491.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	8,220,984.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	17,048,725.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025
00000000038285292	Corriente	860034604	AUTOMAYOR S A	5,074,676.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	20-03-2025



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA - SIIIF Fecha Reporte: 02025/03/20
LISTADO DE CUENTAS DE DISPERSION Hora: 11:36:1

CANAL DE PAGO		TIP ID	NIT	NOMBRE	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	FACTURA O REFERENCIA	VALOR
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FNE6672	\$ 161.464.547,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FNE6673	\$ 161.464.547,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4662	\$ 15.842.325,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4663	\$ 16.093.202,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FNE6671	\$ 164.144.456,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4659	\$ 8.802.476,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4660	\$ 8.854.308,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FNE6668	\$ 164.144.456,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FNE6669	\$ 164.144.456,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FNE6670	\$ 164.144.456,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4656	\$ 26.407.555,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4660	\$ 24.282.491,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4661	\$ 8.220.984,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4658	\$ 17.048.725,00
FE BANCOLOMBIA 0602PAGO PROVEEDORES CONVENIOS		NIT	860034604	AUTOMAYOR S.A	BANCO DE BOGOTA	38285292	CTA. CORRIENTE	0000000000FOE4655	\$ 5.074.676,00
TOTALES FINAL									\$ 1.110.193.660,00


Camilo Castaño

Aprobó:

Elaboró:

Oray


Proyectos

	ACTA DE RECIBO		Código: FO-M7-P6-013
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 22/04/2024

ACTA DE RECIBO No.	No. 2	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	FINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------	-------	---------	--------------------------	-------	-------------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	Contrato Interno: 24CV122C1997 Orden de Compra 138212		
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/12/2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		19/12/2024			
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		Solicitud de Inicio y Compra: 24CV122C0004 Orden de Compra 138212			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE		AUTOMAYOR S.A.		
	C.C. / NIT		860.034.604		
VALOR [\$]:	INICIAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN	
		N/A	N/A	N/A	
	VALOR TOTAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO	INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
		19/12/2024		04/04/2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
N/A		N/A	N/A		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN		
		N/A	N/A	N/A	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		04/04/2025		
		NÚMERO:	0000001000222047		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	03/12/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A


% DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	100%

Nota 1: Una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4x4 WT MT que se recibe con esta acta de recibo final fue recibida a satisfacción y adelantada la gestión para el pago por parte de la Gobernación de Antioquia mediante informe a la Supervisión N° 3 del 14 de marzo de 2025.

2. INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA


GARANTÍA	No.	37-44-101043852
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICIÓN:	06/12/2025
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	04	10	2025
Calidad del servicio	04	04	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2 Años 0 Meses y 0 Días Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la suscripción del acta de entrega a satisfacción del mismo.		

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
2. Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
3. Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos"*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.
6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios, las cuales permitieran dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Policía Nacional para atender los diferentes retos y circunstancias que se presentan en la Subregión del Urabá Antioqueño.
7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C1997), en ese sentido se

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

suscribió la orden de compra N° 138212 con fecha de inicio del 19/12/2024 y fecha de terminación 04/04/2025.

8. Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 138212 Acuerdo Marco de Precios (Contrato interno N° 24CV122C1997), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 2 se recibe una (1) Camioneta Uniformada con la Orden de Compra, así:

- El día 18 de marzo de 2025 se recibe a satisfacción una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios al proveedor AUTOMAYOR S.A en la ciudad de Medellín, la cual fue revisada previamente en la ciudad de Bogotá el día 27 de febrero de 2025.

Este vehículo tiene la siguiente descripción y va con destino específico para la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Serie	Manifiesto	Color	Área	N° Acta de Transferencia	Placa
1	LWN F243051031	9BG1481K0SC421998	482024000684015	Blanco niebla	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS	SSJP-AT- 2025-122C- 006	LZV494

Una vez examinadas las especificaciones técnicas del vehículo adquirido por la Gobernación de Antioquia, se verificó que ésta camioneta cumple con las especificaciones técnicas aportadas y requeridas por la Policía Nacional, de acuerdo a la ficha técnica de la entidad para vehículo tipo camioneta doble cabina Pick Up 4X4.


9. Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 138212 (contrato interno N° 24CV122C1997) se recibe a satisfacción por parte de Automayor S.A., los siguientes:

- Una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 y sus accesorios.
- Matrícula de Una (1) Camioneta Uniformada.
- SOAT de Una (1) camioneta.
- Mantenimiento preventivo durante dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, conforme certificado que emite el proveedor.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. El contratista AUTOMAYOR S.A realiza la entrega a satisfacción de una (1) Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como comprador en Colombia

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Compra Eficiente, con destino específico para la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), conforme la descripción anterior.

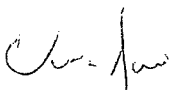
2. El Contratista AUTOMAYOR S.A, entrega SOAT y la matrícula de la Camioneta Uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT, modelo 2025 a nombre de la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá (DEURA), y certificados de mantenimiento preventivo.
3. El recibo del vehículo en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 138212, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 19 de marzo de 2025,




**BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ
GUZMÁN**

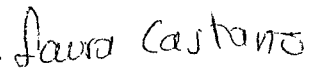
Supervisor Contrato 24CV122C1997 - OC
138212
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 15.986.183



JHON HERNANDEZ
AUTOMAYOR S.A
CC 1.016.040.922



JOSÉ GUILLERMO OSORIO MONTES
Policía Nacional - DEURA
CC 1.053.775.930



LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión Contrato
24CV122C1997 - OC 138212
Secretaría Seguridad, Justicia y Paz
CC 1.035.282.701




185
163

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN		Código: FO-M7-P6-009
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 22/04/2024

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO	CONTRATO INTERNO: 24CV122C1997	
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Solicitud de inicio y compra en Acuerdo Marco de Precios N° 24CV122C0004 Orden de Compra 138212	
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04/12/2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO		19/12/2024		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		138212		
OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, EN PRO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"				
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ.		
CONTRATISTA/A SOCIADO	NOMBRE		AUTOMAYOR S.A.	
	C.C. / NIT		860.034.604	
VALOR [\$]	INICIAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420,00)	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL		DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL. (\$213.750.420,00)	
PLAZO	INICIAL		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		N/A	N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	No.	FECHA INICIO SUSPENSION	FECHA REANUDACION	
	N/A	N/A	N/A	

N/N/V

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Resolución 2024020060135 del 13/12/2024	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico)
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA


GARANTÍA	No.	37-44-101043852
	No. Anexo:	0
	Fecha Expedición:	06/12/2024
	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	04	10	2025
Calidad del servicio	04	04	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	2 Años 0 Meses y 0 Días Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la suscripción del acta de entrega a satisfacción del mismo.		

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
- Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
- Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,*

456
164

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de una (1) camioneta uniformada Chevrolet Colorado CC 4X4 WT MT y sus accesorios, la cual permitirán dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá DEURA para atender los diferentes retos y circunstancias en materia de seguridad que se presentan en el Departamento de Antioquia, especialmente en la subregión del Urabá Antioqueño.


7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C1997), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 138212 con fecha de inicio del 19/12/2024 y fecha de terminación 04/04/2025.

8. Que el contrato se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del objeto contractual. En consecuencia se suscribió acta de recibo parcial en la ciudad de Bogotá del vehículo y accesorios adquiridos con fecha del día 27 de febrero de 2025, documentos que reposan en el expediente contractual.

9. Que de manera posterior a la suscripción del acta de recibo No. 01, el contratista AUTOMAYOR S.A. quedó con la obligación de realizar el trámite para la matrícula del vehículo a nombre de la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá DEURA, así mismo, se debía realizar la gestión de expedición de SOAT como beneficiario el Departamento de Policía Urabá DEURA.

10. El día 19 de marzo de 2025 se suscribió acta de recibo No.02 del contrato en la ciudad de Medellín en las instalaciones de la Policía Nacional. Se recibieron los vehículos adquiridos

Mp/Mp

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

debidamente matriculados y con SOAT, todo lo anterior a nombre del Departamento de Policía Urabá DEURA.

11. En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución de la Orden de compra N° 138212 suscrita por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Contrato interno N° 24CV122C1997).

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminada la Orden de compra N° 138212 Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Contrato interno N° 24CV122C1997), como se detalla a continuación:

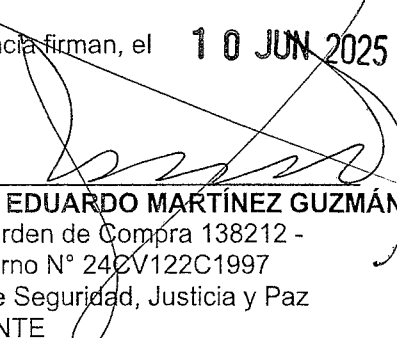
FECHA DE TERMINACIÓN:	04/04/2025
CAUSA DE TERMINACIÓN:	Cumplimiento del objeto contractual


2. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

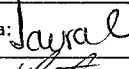


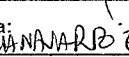
3. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Para constancia firman, el **10 JUN 2025**


BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
 Supervisor Orden de Compra 138212 -
 Contrato Interno N° 24CV122C1997
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
 CONTRATANTE
 NMP


EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
 Representante Legal
 AUTOMAYOR S. A
 CONTRATISTA

Proyectó	Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Apoyo Técnico a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 13/05/2025
Revisó	Nombre: Santiago Gómez Ospina Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 13/05/2025
Revisó:	Nombre: Yessica Hernández Ramos Cargo: Apoyo logístico-financiero a la Supervisión.	Firma: 	Fecha: 13/05/2025
VoBo.	Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Asesora del Despacho	Firma: 	Fecha: 13/05/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de octubre de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1820702782	9492796891	E	2025/10/02	2025/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$91,610,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (91 Afiliados)					\$292,514,100	\$47,849,200			\$347,835,600	\$21,523,300			\$345,068,265	\$13,659,600			\$347,835,600	\$4,676,400		\$78,022,526	\$3,901,500	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (60 Afiliados)					\$231,878,400	\$38,145,900			\$282,929,400	\$18,562,600			\$281,669,624	\$11,199,800			\$282,929,400	\$2,854,600		\$78,022,526	\$3,901,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (60 Afiliados)					\$231,878,400	\$38,145,900			\$282,929,400	\$18,562,600			\$281,669,624	\$11,199,800			\$282,929,400	\$2,854,600		\$78,022,526	\$3,901,500	
1	CC	1024464709	ACOSTA GALINDO SANDRA MILENA	230301	30	\$2,820,000	\$451,200	EPS008	30	\$2,820,000	\$112,800	CCF22	30	\$2,820,000	\$112,800	14-25	30	\$2,820,000	\$29,500	30	\$0	\$0
2	CC	1012411319	AGUILAR VANEGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	30	\$13,994,000	\$2,379,100	EPS002	30	\$13,994,000	\$559,800	CCF22	30	\$13,993,502	\$559,800	14-25	30	\$13,994,000	\$146,100	30	\$0	\$0
3	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$9,583,000	\$1,629,300	EPS005	30	\$9,583,000	\$383,400	CCF22	30	\$9,582,585	\$383,400	14-25	30	\$9,583,000	\$100,100	30	\$0	\$0
4	CC	39655721	AREVALO PINEDA MARTHA	25-14	30	\$2,689,000	\$430,300	EPS010	30	\$2,689,000	\$107,600	CCF22	30	\$2,689,458	\$107,600	14-25	30	\$2,689,000	\$28,100	30	\$0	\$0
5	CC	1031165721	ARIAS GORDILLO KARIN TATIANA	230301	30	\$1,894,000	\$303,100	EPS008	30	\$1,894,000	\$75,800	CCF22	30	\$1,893,600	\$75,800	14-25	30	\$1,894,000	\$19,800	30	\$0	\$0
6	CC	1019040251	BARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	25-14	30	\$3,425,000	\$548,000	EPS001	30	\$3,425,000	\$137,000	CCF22	30	\$3,424,882	\$137,000	14-25	30	\$3,425,000	\$35,800	30	\$0	\$0
7	CC	79691727	BARRIOS CORREDOR HELBER MAURICIO	230201	30	\$2,280,000	\$364,800	EPS002	30	\$2,280,000	\$91,200	CCF22	30	\$2,280,109	\$91,300	14-25	30	\$2,280,000	\$23,900	30	\$0	\$0
8	CC	1013594439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEFHANY	230201	30	\$3,322,000	\$531,600	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,321,670	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
9	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	29	\$2,412,000	\$386,000	EPS008	29	\$2,412,000	\$96,500	CCF22	29	\$2,411,830	\$96,500	14-25	29	\$2,412,000	\$25,200	29	\$0	\$0
10	CC	1022446294	BELTRAN VARELA RAFAEL ESTEBAN	230301	1	\$93,000	\$14,900	EPS008	1	\$93,000	\$3,800	CCF22	1	\$47,450	\$1,900	14-25	1	\$93,000	\$0	1	\$0	\$0
11	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	16	\$1,403,000	\$224,500	EPS008	16	\$1,403,000	\$56,200	CCF22	16	\$1,402,667	\$56,200	14-25	16	\$1,403,000	\$14,700	16	\$0	\$0
12	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	2	\$175,000	\$28,000	EPS008	2	\$175,000	\$7,000	CCF22	2	\$175,000	\$0	14-25	2	\$175,000	\$0	2	\$0	\$0
13	CC	1023919837	BENAVIDES ARIZA JESICA NATALIA	230301	12	\$701,000	\$112,200	EPS008	12	\$701,000	\$28,100	CCF22	12	\$701,000	\$0	14-25	12	\$701,000	\$0	12	\$0	\$0
14	CC	1024589087	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	230301	30	\$8,218,000	\$1,397,100	EPS017	30	\$8,218,000	\$328,800	CCF22	30	\$8,218,320	\$328,800	14-25	30	\$8,218,000	\$85,800	30	\$0	\$0
15	CC	1106632331	BOTERO MASMELA DANNA ISABELLA	230301	28	\$1,493,000	\$238,900	EPS037	28	\$1,493,000	\$59,800	CCF22	28	\$1,493,333	\$59,800	14-25	28	\$1,493,000	\$15,600	28	\$0	\$0
16	CC	80903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
17	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$2,874,000	\$459,900	EPS005	30	\$2,874,000	\$115,000	CCF22	30	\$2,874,064	\$115,000	14-25	30	\$2,874,000	\$30,100	30	\$0	\$0
18	PT	7707121	COLMENARES ESQUEDA JOSE ANTONIO	25-14	30	\$4,689,000	\$750,300	EPS037	30	\$4,689,000	\$187,600	CCF22	30	\$4,688,534	\$187,600	14-25	30	\$4,689,000	\$49,000	30	\$0	\$0
19	CC	52816872	CORREDOR INGRID YUVELLI	230301	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS008	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF22	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$67,900	30	\$0	\$0
20	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$4,054,000	\$162,200	CCF22	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,000	\$42,400	30	\$0	\$0
21	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$5,591,000	\$894,600	EPS005	30	\$5,591,000	\$223,700	CCF22	30	\$5,590,970	\$223,700	14-25	30	\$5,591,000	\$58,400	30	\$0	\$0
22	CC	79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	13	\$8,328,000	\$1,415,900	EPS005	13	\$8,328,000	\$1,041,000	CCF22	13	\$8,328,117	\$333,200	14-25	13	\$8,328,000	\$87,000	13	\$8,328,000	\$416,500
23	CC	79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	17	\$7,359,000	\$1,251,100	EPS005	17	\$7,359,000	\$919,900	CCF22	17	\$5,781,012	\$231,300	14-25	17	\$7,359,000	\$0	17	\$0	\$0
24	CC	52980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	30	\$2,476,000	\$396,200	EPS005	30	\$2,476,000	\$99,100	CCF22	30	\$2,476,002	\$99,100	14-25	30	\$2,476,000	\$25,900	30	\$0	\$0
25	CC	1023037772	GAONA CHAPARRO LIZETH PAOLA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EPS002	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF22	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	30	\$0	\$0
26	CC	10142403	GAVIRIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$22,092,000	\$3,755,800	EPS001	30	\$22,092,000	\$2,761,500	CCF22	30	\$22,092,000	\$883,700	14-25	30	\$22,092,000	\$230,700	30	\$22,092,000	\$1,104,700
27	CC	108825096	GONZALEZ ECHEVERRI JUAN DAVID	231001	30	\$15,439,000	\$2,624,700	EPS010	30	\$15,439,000	\$1,929,900	CCF22	30	\$15,439,154	\$617,600	14-25	30	\$15,439,000	\$161,200	30	\$15,439,154	\$772,000

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,923,000	\$307,700	EPS017	30	\$1,923,000	\$77,000	CCF22	30	\$1,923,500	\$77,000	14-25	30	\$1,923,000	\$20,100	30	\$0	\$0
29	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	3	\$142,350	\$22,800	EPS017	3	\$142,350	\$5,700	CCF22	3	\$142,350	\$0	14-25	3	\$142,350	\$0	3	\$0	\$0
30	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIMBI SANDRA VIVIANA	230201	27	\$1,350,000	\$216,000	EPS017	27	\$1,350,000	\$54,000	CCF22	27	\$1,350,000	\$54,000	14-25	27	\$1,350,000	\$14,100	27	\$0	\$0
31	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	28	\$1,857,000	\$297,200	EPS037	28	\$1,857,000	\$74,300	CCF22	28	\$1,998,000	\$80,000	14-25	28	\$1,857,000	\$19,400	28	\$0	\$0
32	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	2	\$141,000	\$22,600	EPS037	2	\$141,000	\$0	CCF22	2	\$141,000	\$0	14-25	2	\$141,000	\$0	2	\$0	\$0
33	CC 1016040922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,367,000	\$538,800	EPS008	30	\$3,367,000	\$134,700	CCF22	30	\$3,366,822	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$35,200	30	\$0	\$0
34	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EPS001	30	\$13,284,000	\$531,400	CCF22	30	\$13,283,806	\$531,400	14-25	30	\$13,284,000	\$138,700	30	\$0	\$0
35	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	30	\$2,684,000	\$429,500	EPS005	30	\$2,684,000	\$107,400	CCF22	30	\$2,684,270	\$107,400	14-25	30	\$2,684,000	\$28,100	30	\$0	\$0
36	CC 1012447509	LEMUS RIANO FERNEY STIVEN	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS008	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
37	CC 52979581	LOMBANA CASTRO MARTHA KATHERIN	25-14	30	\$3,322,000	\$531,600	EPS008	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF22	30	\$3,321,670	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
38	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$2,988,000	\$478,100	EPS002	30	\$2,988,000	\$119,600	CCF22	30	\$2,988,299	\$119,600	14-25	30	\$2,988,000	\$31,200	30	\$0	\$0
39	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$6,740,000	\$1,145,800	EPS005	30	\$6,740,000	\$269,600	CCF22	30	\$6,740,000	\$269,600	14-25	30	\$6,740,000	\$70,400	30	\$0	\$0
40	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,921,000	\$307,400	EPS008	30	\$1,921,000	\$76,900	CCF22	30	\$1,921,141	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100	30	\$0	\$0
41	CC 1023915439	MENDEZ TIBAMBRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS002	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0
42	CC 52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	26	\$3,392,000	\$542,800	EPS005	26	\$3,392,000	\$135,700	CCF22	26	\$3,391,848	\$135,700	14-25	26	\$3,392,000	\$35,500	26	\$0	\$0
43	CC 52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	4	\$522,000	\$83,600	EPS005	4	\$522,000	\$20,900	CCF22	4	\$521,822	\$20,900	14-25	4	\$522,000	\$0	4	\$0	\$0
44	CC 39658040	MUÑOZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$2,613,000	\$418,100	EPS017	30	\$2,613,000	\$104,600	CCF22	30	\$2,613,172	\$104,600	14-25	30	\$2,613,000	\$27,300	30	\$0	\$0
45	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,208,000	\$673,300	EPS005	30	\$4,208,000	\$168,400	CCF22	30	\$4,208,000	\$168,400	14-25	30	\$4,208,000	\$44,000	30	\$0	\$0
46	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$5,452,000	\$872,400	EPS010	30	\$5,452,000	\$218,100	CCF22	30	\$5,451,702	\$218,100	14-25	30	\$5,452,000	\$57,000	30	\$0	\$0
47	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$4,506,000	\$721,000	EPS005	30	\$4,506,000	\$180,300	CCF22	30	\$4,505,978	\$180,300	14-25	30	\$4,506,000	\$47,100	30	\$0	\$0
48	CC 1031133504	PEÑUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$2,218,000	\$354,900	EPS002	30	\$2,218,000	\$88,800	CCF22	30	\$2,217,919	\$88,800	14-25	30	\$2,218,000	\$23,200	30	\$0	\$0
49	CC 1024481085	PEREZ PEREZ EDELMIRA	230301	28	\$1,867,000	\$298,800	EPS008	28	\$1,867,000	\$74,700	CCF22	28	\$1,867,360	\$74,700	14-25	28	\$1,867,000	\$19,500	28	\$0	\$0
50	CC 1024481085	PEREZ PEREZ EDELMIRA	230301	2	\$133,000	\$21,300	EPS008	2	\$133,000	\$5,400	CCF22	2	\$133,000	\$0	14-25	2	\$133,000	\$0	2	\$0	\$0
51	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	30	\$5,236,000	\$837,800	EPS010	30	\$5,236,000	\$209,500	CCF22	30	\$5,235,913	\$209,500	14-25	30	\$5,236,000	\$54,700	30	\$0	\$0
52	CC 79641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
53	CC 1022938763	PINZON PEÑUELA CATHERINE	231001	29	\$1,376,050	\$220,200	EPS008	29	\$1,376,050	\$55,100	CCF22	29	\$1,376,050	\$55,100	14-25	29	\$1,376,050	\$14,400	29	\$0	\$0
54	CC 1032490084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$6,000,000	\$1,020,000	EPS005	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF22	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$62,700	30	\$0	\$0
55	CC 80179700	RAMIREZ BALLEEN RAFAEL ANDRES	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
56	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,104,000	\$336,700	EPS010	30	\$2,104,000	\$84,200	CCF22	30	\$2,104,000	\$84,200	14-25	30	\$2,104,000	\$22,000	30	\$0	\$0
57	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	30	\$4,200,000	\$672,000	EPS008	30	\$4,200,000	\$168,000	CCF22	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$43,900	30	\$0	\$0
58	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS008	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$26,100	30	\$0	\$0
59	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,723,000	\$275,700	EPS002	30	\$1,723,000	\$69,000	CCF22	30	\$1,723,500	\$69,000	14-25	30	\$1,723,000	\$18,000	30	\$0	\$0
60	CC 79987317	RUIZ GUACANEME CESAR AUGUSTO	231001	30	\$2,546,000	\$407,400	EPS002	30	\$2,546,000	\$101,900	CCF22	30	\$2,546,252	\$101,900	14-25	30	\$2,546,000	\$26,600	30	\$0	\$0
61	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,525,000	\$244,000	EPS002	30	\$1,525,000	\$61,000	CCF22	30	\$1,525,400	\$61,000	14-25	30	\$1,525,000	\$16,000	30	\$0	\$0
62	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$32,163,000	\$4,020,400	CCF22	30	\$32,163,372	\$1,286,600	14-25	30	\$32,163,000	\$335,800	30	\$32,163,372	\$1,608,300

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
63	CC	51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,687,000	\$430,000	EPS008	30	\$2,687,000	\$107,500	CCF22	30	\$2,686,808	\$107,500	14-25	30	\$2,687,000	\$28,100	30	\$0	\$0
64	CC	1022403733	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPSC34	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0
65	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$4,125,000	\$660,000	EPS005	30	\$4,125,000	\$165,000	CCF22	30	\$4,124,642	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$43,100	30	\$0	\$0
66	CC	1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$14,900	30	\$0	\$0
67	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$114,000	\$18,300	EPS005	2	\$114,000	\$4,600	CCF22	2	\$114,000	\$0	14-25	2	\$114,000	\$0	2	\$0	\$0
68	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	26	\$1,408,000	\$225,300	EPS005	26	\$1,408,000	\$56,400	CCF22	26	\$1,408,500	\$56,400	14-25	26	\$1,408,000	\$14,700	26	\$0	\$0
69	CC	1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$114,000	\$18,300	EPS005	2	\$114,000	\$4,600	CCF22	2	\$114,000	\$0	14-25	2	\$114,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC	3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS037	27	\$1,329,000	\$53,200	CCF22	27	\$1,550,998	\$62,100	14-25	27	\$1,329,000	\$13,900	27	\$0	\$0
71	CC	3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EPS037	3	\$221,000	\$0	CCF22	3	\$221,000	\$0	14-25	3	\$221,000	\$0	3	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)						\$40,158,700	\$6,426,500			\$44,429,200	\$2,141,200			\$41,425,203	\$1,586,000		\$44,429,200	\$1,008,700		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)						\$40,158,700	\$6,426,500			\$44,429,200	\$2,141,200			\$41,425,203	\$1,586,000		\$44,429,200	\$1,008,700		\$0	\$0	
72	CC	52059894	ACEVEDO VILLANUEVA AMPARO	25-14	30	\$2,300,000	\$368,000	EPS005	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	30	\$2,300,000	\$92,000	14-25	30	\$2,300,000	\$56,100	30	\$0	\$0
73	CC	1028881085	CANTOR ROJAS DANIEL ESTEBAN		0	\$0	\$0	EPS037	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700	0	\$0	\$0
74	CC	1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	13	\$796,000	\$127,400	EPS002	13	\$796,000	\$31,900	CCF22	13	\$796,025	\$31,900	14-25	13	\$796,000	\$19,400	13	\$0	\$0
75	CC	1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	17	\$807,000	\$129,200	EPS002	17	\$807,000	\$32,300	CCF22	17	\$806,650	\$32,300	14-25	17	\$807,000	\$0	17	\$0	\$0
76	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIR	230301	7	\$754,000	\$120,700	EPS005	7	\$754,000	\$30,200	CCF22	7	\$776,546	\$0	14-25	7	\$754,000	\$0	7	\$0	\$0
77	CC	79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIR	230301	23	\$3,043,000	\$486,900	EPS005	23	\$3,043,000	\$121,800	CCF22	23	\$3,042,560	\$121,800	14-25	23	\$3,043,000	\$74,200	23	\$0	\$0
78	CC	80153106	ECHVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$5,350,000	\$856,000	EPS008	30	\$5,350,000	\$214,000	CCF22	30	\$5,350,130	\$214,100	14-25	30	\$5,350,000	\$130,400	30	\$0	\$0
79	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700	30	\$0	\$0
80	CC	1025140829	GALINDO CHICA JUAN CAMILO		0	\$0	\$0	EPS001	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700	0	\$0	\$0
81	CC	79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,614,000	\$418,300	EPS017	30	\$2,614,000	\$104,600	CCF22	30	\$2,614,400	\$104,600	14-25	30	\$2,614,000	\$63,700	30	\$0	\$0
82	CC	1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	30	\$1,857,000	\$297,200	EPS010	30	\$1,857,000	\$74,300	CCF22	30	\$1,857,110	\$74,300	14-25	30	\$1,857,000	\$45,300	30	\$0	\$0
83	CC	74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	30	\$2,397,000	\$383,600	EPS005	30	\$2,397,000	\$95,900	CCF22	30	\$2,397,040	\$95,900	14-25	30	\$2,397,000	\$58,400	30	\$0	\$0
84	CC	1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	2	\$114,000	\$18,300	EPS017	2	\$114,000	\$4,600	CCF22	2	\$114,000	\$0	14-25	2	\$114,000	\$0	2	\$0	\$0
85	CC	1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	27	\$1,281,150	\$205,000	EPS017	27	\$1,281,150	\$51,300	CCF22	27	\$1,281,150	\$51,300	14-25	27	\$1,281,150	\$31,300	27	\$0	\$0
86	CC	1014738543	MARQUEZ BUILLES LUIS ALEXANDER	230201	1	\$47,450	\$7,600	EPS017	1	\$47,450	\$1,900	CCF22	1	\$47,450	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
87	CC	79293401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,186,000	\$349,800	EPS005	30	\$2,186,000	\$87,500	CCF22	30	\$2,186,416	\$87,500	14-25	30	\$2,186,000	\$53,300	30	\$0	\$0
88	CC	1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,894,000	\$303,100	EPS002	30	\$1,894,000	\$75,800	CCF22	30	\$1,893,600	\$75,800	14-25	30	\$1,894,000	\$46,200	30	\$0	\$0
89	CC	79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	231001	26	\$2,329,000	\$372,700	EPS017	26	\$2,329,000	\$93,200	CCF22	26	\$2,329,184	\$93,200	14-25	26	\$2,329,000	\$56,800	26	\$0	\$0
90	CC	79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ARIEL	231001	4	\$402,000	\$64,400	EPS017	4	\$402,000	\$16,100	CCF22	4	\$1,729,636	\$69,200	14-25	4	\$402,000	\$0	4	\$0	\$0
91	CC	1010008973	PEÑA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$1,979,000	\$316,700	EPS017	30	\$1,979,000	\$79,200	CCF22	30	\$1,978,970	\$79,200	14-25	30	\$1,979,000	\$48,300	30	\$0	\$0
92	PT	6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$3,703,000	\$592,500	EPS002	30	\$3,703,000	\$148,200	CCF22	30	\$3,703,335	\$148,200	14-25	30	\$3,703,000	\$90,300	30	\$0	\$0
93	CC	1013113457	QUIROGA OSORIO SANTIAGO		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,423,500	\$34,700	0	\$0	\$0
94	CC	1032936833	RIÑO TRIVIÑO DIEGO ALEJANDRO	230301	2	\$95,000	\$15,200	EPS041	2	\$95,000	\$3,800	CCF22	2	\$95,000	\$0	14-25	2	\$95,000	\$0	2	\$0	\$0
95	CC	1032936833	RIÑO TRIVIÑO DIEGO ALEJANDRO	230301	20	\$949,000	\$151,900	EPS041	20	\$949,000	\$38,000	CCF22	20	\$949,000	\$38,000	14-25	20	\$949,000	\$23,200	20	\$0	\$0
96	CC	1032936833	RIÑO TRIVIÑO DIEGO ALEJANDRO	230301	8	\$379,600	\$60,800	EPS041	8	\$379,600	\$15,200	CCF22	8	\$379,600	\$0	14-25	8	\$379,600	\$0	8	\$0	\$0
97	CC	1024525368	RIVERA LANDINEZ JHON FREDY	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS008	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF22	30	\$1,500,000	\$60,000	14-25	30	\$1,500,000	\$36,600	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
98	CC 1007749826	ZAPATA ZULLUAGA SEBASTIAN	230201	7	\$466,000	\$74,600	EPS008	7	\$466,000	\$18,700	CCF22	7	\$381,690	\$0	14-25	7	\$466,000	\$0	7	\$0	\$0
99	CC 1007749826	ZAPATA ZULLUAGA SEBASTIAN	230201	23	\$1,492,000	\$238,800	EPS008	23	\$1,492,000	\$59,700	CCF22	23	\$1,492,211	\$59,700	14-25	23	\$1,492,000	\$36,400	23	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (11 Afiliados)					\$20,477,000	\$3,276,800			\$20,477,000	\$819,500			\$21,973,438	\$873,800			\$20,477,000	\$813,100		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (11 Afiliados)					\$20,477,000	\$3,276,800			\$20,477,000	\$819,500			\$21,973,438	\$873,800			\$20,477,000	\$813,100		\$0	\$0
100	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0
101	CC 80218461	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS008	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	\$0	\$0
102	CC 1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	24	\$3,145,000	\$503,200	EPS005	24	\$3,145,000	\$125,800	CCF22	24	\$3,145,208	\$125,900	14-25	24	\$3,145,000	\$136,900	24	\$0	\$0
103	CC 1023910089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	6	\$830,000	\$132,800	EPS005	6	\$830,000	\$33,200	CCF22	6	\$2,346,448	\$93,900	14-25	6	\$830,000	\$0	6	\$0	\$0
104	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0
105	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	2	\$143,000	\$22,900	EPS005	2	\$143,000	\$5,800	CCF22	2	\$143,000	\$0	14-25	2	\$143,000	\$0	2	\$0	\$0
106	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	28	\$2,007,000	\$321,200	EPS005	28	\$2,007,000	\$80,300	CCF22	28	\$2,006,667	\$80,300	14-25	28	\$2,007,000	\$87,400	28	\$0	\$0
107	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,519,000	\$403,100	EPS005	30	\$2,519,000	\$100,800	CCF22	30	\$2,519,270	\$100,800	14-25	30	\$2,519,000	\$109,600	30	\$0	\$0
108	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	30	\$1,950,000	\$312,000	EPS017	30	\$1,950,000	\$78,000	CCF22	30	\$1,950,345	\$78,100	14-25	30	\$1,950,000	\$84,900	30	\$0	\$0
109	CC 79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	13	\$662,000	\$106,000	EPS005	13	\$662,000	\$26,500	CCF22	13	\$661,850	\$26,500	14-25	13	\$662,000	\$28,800	13	\$0	\$0
110	CC 79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	17	\$827,000	\$132,400	EPS005	17	\$827,000	\$33,100	CCF22	17	\$806,650	\$32,300	14-25	17	\$827,000	\$0	17	\$0	\$0
111	CC 80218864	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0
112	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRIÑEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0
113	CC 1073718587	URREGO ESPEJO JERSON FABIAN	230201	15	\$900,000	\$144,000	EPS005	15	\$900,000	\$36,000	CCF22	15	\$900,000	\$36,000	14-25	15	\$900,000	\$39,200	15	\$0	\$0
Total	Afiliados(91)				\$292,514,100	\$47,849,200			\$347,835,600	\$21,523,300			\$345,068,265	\$13,659,600			\$347,835,600	\$4,676,400		\$78,022,526	\$3,901,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1820702782	9492796891	E	2025/10/02	2025/10/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$91,610,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				84	\$47,849,200	\$0	\$0	\$47,849,200	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$6,119,200	\$0	\$0	\$6,119,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$18,464,000	\$0	\$0	\$18,464,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	\$14,828,000	\$0	\$0	\$14,828,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	\$8,438,000	\$0	\$0	\$8,438,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				91	\$4,676,400	\$0	\$0	\$4,676,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	91	\$4,676,400	\$0	\$0	\$4,676,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				88	\$13,659,600	\$0	\$0	\$13,659,600	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	88	\$13,659,600	\$0	\$0	\$13,659,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				91	\$21,523,300	\$0	\$0	\$21,523,300	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$3,664,900	\$0	\$0	\$3,664,900	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$88,000	\$0	\$0	\$88,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	\$2,227,800	\$0	\$0	\$2,227,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$2,737,600	\$0	\$0	\$2,737,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	\$1,177,000	\$0	\$0	\$1,177,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$552,900	\$0	\$0	\$552,900	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	\$1,641,700	\$0	\$0	\$1,641,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	26	\$9,376,400	\$0	\$0	\$9,376,400	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$2,340,900	\$0	\$0	\$2,340,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$2,340,900	\$0	\$0	\$2,340,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,560,600	\$0	\$0	\$1,560,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,560,600	\$0	\$0	\$1,560,600	
TOTAL				91	\$91,610,000	\$0	\$0	\$91,610,000	



COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ **COLOMBIA**

APELLIDOS
GERMAN IGNACIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A-1 1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificado No:

4 9 B 6 9 8 0 8 4 1 B 8 E 9 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado